

**SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

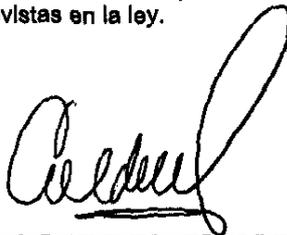
Guayaquil viernes 23 noviembre 2012

ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN, en mi calidad de Representante Legal de la compañía CONSAVE C.A, con Expediente Número 24440 y RUC 0990529140001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías ([www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN  
Identificación 0908504392



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 20 de Agosto del 2012

Señor Don  
**CARLOS BENJAMÍN ROSALES PINO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Anónima "CONSAVE C.A." reunida el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE de la compañía, correspondiéndole como tal, la representación legal de la misma, esto es, la representación judicial y extrajudicial individualmente de la misma y las demás facultades que determinan los Estatutos Sociales vigentes. Usted reemplaza en el cargo al Señor RICARDO JOSE MENENDEZ ENDERICA.

El periodo de duración del cargo es de CINCO AÑOS

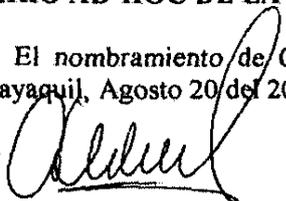
La compañía Anónima "CONSAVE C.A.", se constituyó con la anterior figura jurídica de la compañía de Responsabilidad limitada "CONSAVE C.LTDA", el 6 de Abril de 1.978, por escritura pública otorgada ante el notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de Octubre de 1.979; reformó integralmente sus Estatutos Sociales por Escritura Pública otorgada el 9 de Diciembre de 1.982 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 12 de Enero de 1.983; transformándose a la actual compañía Anónima, previa escritura de Aumento de Capital, Reforma Integral de Estatutos Sociales y transformación otorgada el 1 de Diciembre de 1.988, Ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de Enero de 1.989.- Por medio de escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, realizó la transformación del Capital Social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó sus Estatutos, el 10 de Octubre del 2.001 inscribiéndose en el Registro Mercantil del Cantón el 4 de Enero del 2.002.-

De usted muy atentamente,



**Humberto Trujillo Illingworth**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

ACEPTO: El nombramiento de GERENTE de la compañía Anónima "CONSAVE C.A." - Guayaquil, Agosto 20 del 2012.



**CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO**  
C.C. 090850439-2  
C.V. 372-0009





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0990529140001  
**RAZON SOCIAL:** CONSAVE C.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CONSAVE C.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ROSALES PINO CARLOS BENJAMIN  
**CONTADOR:** MOREIRA PINARGOTE MAYRA EDITH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/10/1979      **FEC. CONSTITUCION:** 19/10/1979  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/09/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/10/2012

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGON Barrio: SABANA GRANDE Número: S/N Referencia  
Ubicación: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DE POLICIA Celular: 065085892

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS      **CERRADOS:** 1



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*  
**Soledad Elizabeth Finchez Zumbado**  
**DELEGADO DEL R.U.C.**  
**Servicio de Rentas Internas**  
**AGENCIA WTC**  
**REGIONAL SUR**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JGNFD40110      Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO      Fecha y hora: 30/10/2012 15:39:19



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990528140001  
RAZON SOCIAL: CONSAVE C.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 021 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/10/2009  
NOMBRE COMERCIAL: CONSAVE C.A. FEC. CIERRE:  
FEC. RENICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGÓN Barrio: SABANA GRANDE Número: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DE POLICIA Celular: 099955822

Nº. ESTABLECIMIENTO: 022 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 10/09/2009  
NOMBRE COMERCIAL: CONSAVE C.A. FEC. CIERRE: 29/10/2012  
FEC. RENICIO:

### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CHONGÓN Barrio: SABANA GRANDE Número: S/N Referencia: A DOS KILOMETROS DEL CUARTEL DE POLICIA Apartado Postal: 09817982 Telefono Trabajo: 042278674



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Saida Elizabeth Tinizahay Zumba  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
AGENCIA WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JGNF040115 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 30/10/2012 15:38:19

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.301  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2012  
HORA DE REPERTORIO: 12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de la Compañía CONSAVE C.A., a favor de CARLOS BENJAMIN ROSALES PINO, de fojas 95.270 a 95.271, Registro Mercantil número 16.402. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48301

.....

.....

.....

.....

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Septiembre de 2012.

\$8.00

REVISADO POR: ?



Nº 387072



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de  
Agricultura, Ganadería,  
Acuacultura y Pesca



Av. Fco. de Orellana y J. Cornejo  
Edif. Gobierno del Litoral Piso 12  
Tel.: (593) 04 - 2681005  
Web: [www.acuacultura.gov.ec](http://www.acuacultura.gov.ec)

## ACUERDO No. 088

### LA SUBSECRETARÍA DE ACUACULTURA Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS

#### CONSIDERANDO:

Que mediante reformas realizadas al Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, introducidas mediante Decreto Ejecutivo No. 1391 de fecha 15 de octubre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 454 del 27 de octubre de 2008, se establecen los mecanismos de regularización de las zonas de playa y bahía, para ejercicio de la actividad acuícola.

Mediante Acuerdo Interministerial No. 033 del 20 de febrero del 2001 se concedió a la compañía CONSAVE C.A. por el tiempo de diez años, la extensión de 200.00 hectáreas de zona de playa y bahía, en el sitio Sabana Grande, parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

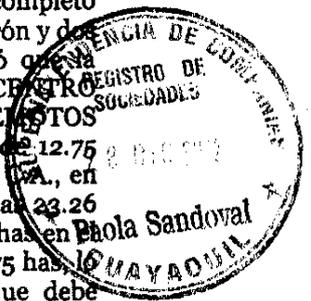
Que el señor Ricardo José Menéndez Enderica, representante legal de la compañía CONSAVE C.A. comparece allanándose al mencionado Decreto solicitando se le otorgue el derecho de concesión sobre 23,26 hectáreas de zona de playa y bahía ubicada en el sitio Sabana Grande, parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Mediante providencia de fecha 14 de Enero del 2009, la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos certifica lo siguiente sobre el área a regularizar: "(...); 2.- La infraestructura camaronera se encuentra totalmente construida y en completo funcionamiento, comprendida por treinta y tres piscinas de criaderos de camarón y de canales reservorios y una vez revisados los archivos respectivos se verificó que en la camaronera consta en la cartografía histórica elaborada en el año 1999 por el CENTRO DE LEVANTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES POR SENSORES REMOTOS (CLIRSEN) y corresponde a un área de 210.51 hectáreas salitral y un área de 12.75 hectáreas de manglar talado. 3.- Que lo solicitado por la compañía CONSAVE C.A., en una superficie de 223.26 hectáreas, esto es 200,00 hectáreas concesionadas más 23.26 hectáreas a regularizarse, comprende un área a reforestar de manglar de 2.55 has en el extremo norte contiguo a la infraestructura, que le corresponde al 20% de 12.75 has, que está sujeto a la aprobación del Ministerio del Ambiente y, por lo que debe derogarse el Acuerdo Interministerial No. 033 del 20 de Febrero del 2007 y emitirse uno nuevo de la superficie total. 4.- (...) 5.- Constituye zona de playa; 6.- No está en litigio; 7.- (...); 8.- El área ocupada no compromete la libre y segura navegación, no constituye amenaza de embancamiento ni obstrucción de canales navegables, no perjudica las necesidades de la Armada". Sic.

Mediante Oficio No. MAE-SGMC-2010-0135 del 10 de febrero del 2010, la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente, APRUEBA el Plan de Reforestación de manglar en una extensión de 2,55 hectáreas presentado por la compañía CONSAVE C.A.

Que la Dirección General de Acuacultura, en Oficio No. 2010400 de fecha 03 de mayo de 2010 concordando con el criterio de la Dirección de Control Acuático

MJ.



X





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Fco. de Orellana y J. Cornejo  
Edif. Gobierno del Littoral Piso 12  
Tel.: (593) 04 - 2681005  
Web: www.acuacultura.gov.ec

(Memorandum 875-DCA-2009 del 04 de diciembre de 2009), se pronuncia favorablemente ante la solicitud de la compañía CONSAVE C.A., y recomienda otorgar la concesión sobre 223,26 hectáreas de zona de playa y bahía en sitio anteriormente descrito.

Que mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 89 y 299 publicados en los Registros Oficiales números 86 y 162 del 17 de mayo de 2007 y 4 de septiembre de 2007, respectivamente, se creó la Subsecretaría de Acuicultura como una Unidad Ejecutora del MAGAP, encargada de ejercer todas las atribuciones de regulación y control de las actividades relacionadas con la acuicultura.

En uso de las facultades que les conceden los Arts. 79 y siguientes aplicables del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, Decreto Ejecutivo No. 1391 del 15 de octubre de 2008, Decreto Ejecutivo No. 261 del 27 de febrero de 2010, publicado en el R.O. No. 146 del 9 de marzo del mismo año y letra a) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 338 de fecha 26 de septiembre de 2007, publicado en el RO No. 194 del 19 de octubre del mismo año.

### ACUERDAN 088

**Art. 1.-** Conceder a la compañía CONSAVE C.A. por el plazo de 10 años, la extensión de 223,26 hectáreas de zona de playa y bahía ubicadas en el sitios Sabana Grande, parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con los linderos: **Norte:** Manglar; **Sur:** Manglar y Estero Gavilancito; **Este:** Manglar y Estero Bajén; y, **Oeste:** Camaronera Ciminicorp S.A., con las siguientes coordenadas U.T.M actualizadas, corresponden a varios de los vértices, referidas al Sistema WGS 84:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD	PUNTO	LONGITUD	LATITUD	PUNTO	LONGITUD	LATITUD
01	598.752	9'727.790	09	599.333	9'726.081	18	598.892	9'725.309
03	598.914	9'727.398	11	599.363	9'725.613	25	597.755	9'727.262
05	599.090	9'726.850	15	599.205	9'724.941	26	597.824	9'727.639
07	599.111	9'726.324	16	598.967	9'724.864	29	598.151	9'727.725

**Art. 2.-** Dejar sin efecto la vigencia del Acuerdo Interministerial No. 033 del 20 de febrero de 2001.

**Art. 3.-** El concesionario deberá cumplir con toda la legislación vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriano relativa con la actividad acuícola, bajo las prevenciones de aplicar las sanciones determinadas en la misma.

COMUNÍQUESE

Dado en Santiago de Guayaquil

*Blgo. José Centanaro Rodríguez*  
BLGO. JOSÉ CENTANARO RODRÍGUEZ  
SUBSECRETARIO DE ACUICULTURA

